



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2012

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2012

META :

Aumento de al menos 4% en la recaudación del impuesto predial con respecto al monto anual alcanzado en el año 2011

Febrero 2012

INSTRUCTIVO

META: Aumento de al menos 4% en la recaudación del impuesto predial con respecto al monto anual alcanzado en el año 2011.

1. ¿Qué Municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre del año 2012.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir esta meta la municipalidad debe de incrementar la recaudación del impuesto predial como mínimo en un 4% respecto al monto total recaudado en el año 2011.

Ejemplo.-

Si una municipalidad recaudó S/. 100.00 por concepto de impuesto predial durante el año 2011, su meta sería recaudar un monto **mayor** a S/. 104.00. Para llegar a este monto solo basta con calcular el 4% del monto recaudado durante el 2011 (S/.4.00), y adicionarlo al mismo monto para obtener la meta, es decir $S/.100.00 + S/.4.00 = S/.104.00$. Entonces, para que una municipalidad **sí cumpla** la meta debería de recaudar montos como: S/.104.05, S/. 104.50, S/.105.00, etc.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Contabilidad Pública informará a la Dirección General de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía y Finanzas, la recaudación del impuesto predial, tomando en cuenta la información ingresada oportunamente por la municipalidad al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 31 de diciembre de 2012.